



EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - EAEP

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS

INVITACIÓN PRIVADA 011 DE 2023

OBJETO CONTRACTUAL: CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO NO CONVENCIONAL EN EL CENTRO TURÍSTICO LA RÉPLICA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA.

FECHA 31/07/2023



TABLA DE CONTENIDO

ANTECEDENTES

CAPÍTULO 1.- INFORMACIÓN GENERAL.

CAPÍTULO 2.- PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA.

CAPITULO 3.- REQUISITOS HABILITANTES Y PARTICIPACION.

CAPÍTULO 4.- CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS
(EVALUACION).

CAPITULO 5. - CONDICIONES GENERALES EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ANEXOS

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

ANEXO No. 2 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES.

ANEXO No. 3 – CERTIFICADO DE NO MULTAS NI SANCIONES.

ANEXO No. 4 - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES.

ANEXO No. 5 - CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

ANEXO N°6 – PROPUESTA ECONÓMICA.



CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ANTECEDENTES

La Empresa Autónoma De El Peñol – E.A.E.P, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Municipal.

El Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, dispuso el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, así: "...Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente Ley".

El Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La Empresa Autónoma De El Peñol – E.A.E.P se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial.

Mediante el Acuerdo Nro. 003 del 29 de octubre de 2021 de la Junta Directiva de la Empresa Autónoma De El Peñol – E.A.E.P, se adoptó el Reglamento de Contratación cuyo objetivo es regular las relaciones contractuales de la Empresa con todas las personas públicas o privadas, a la luz de los principios



Constitucionales de la función pública y del derecho privado, estableciendo el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Empresa, para el funcionamiento administrativo y el desarrollo de los negocios propios de su actividad económica y comercial, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y complementaria sobre la materia.

De conformidad con el Reglamento de Contratación de la Empresa Autónoma De El Peñol – E.A.E.P, ésta puede celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por los Estatutos de la Empresa, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de la aplicación de los principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política.

De acuerdo con el Artículo 16.2° del Manual de Contratación de la entidad *“Solicitud privada de ofertas. Procede para la celebración de contratos cuyo presupuesto oficial estimado sea superior a CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV) antes de impuestos, y hasta QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES (500 SMLMV) antes de impuestos.*

Para surtir esta modalidad de selección, será requisito invitar como mínimo a tres (3) proponentes mediante comunicación dirigida por cualquier medio escrito o a través de correo electrónico. Dicha invitación privada establecerá el reglamento que habrá de regir para el proceso de selección”.

La EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL celebró con el Municipio de El Peñol, el contrato interadministrativo Nro. 2023-CI-036 que tiene por objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACION DEL PROYECTO “DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL EMBALSE PEÑOL – GUATAPÉ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO NO CONVENCIONAL EN EL CENTRO TURÍSTICO LA RÉPLICA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA”.

Por lo anterior se requiere efectuar la contratación de lo dispuesto en el contrato interadministrativo antes mencionado.

Para tal fin, se elaboró el presente documento denominado invitación privada en el cual se compilan las condiciones de modo, tiempo y lugar bajo el cual se adelantará el proceso de selección de contratista, y el cual sustituye totalmente, cualquier otra información que la EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en el presente proceso.



1.2. REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente proceso contractual, se aplicará el Acuerdo Nro. 003 del 29 de octubre de 2021 de la Junta Directiva de la Empresa Autónoma De El Peñol – E.A.E.P, por medio del cual se adoptó el Reglamento de Contratación de dicha entidad, y las normas civiles y comerciales respectivas, las reglas contenidas en los documentos que hacen parte integral del proceso de selección, al igual que las resoluciones, documentos y actos que se expidan con relación al presente proceso contractual.

1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 16.2 del Acuerdo Nro. 003 del 29 de octubre de 2021 de la Junta Directiva de la Empresa Autónoma De El Peñol – E.A.E.P, por medio del cual se adoptó el Reglamento de Contratación de dicha entidad, la selección del contratista se realizará mediante solicitud privada de ofertas teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es superior a 50 SMLMV antes de IVA e inferior a 500 SMLMV antes de impuestos.

1.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su oferta, los posibles oferentes deberán analizar que no se encuentren incursos en las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes; para tal fin, los oferentes para la presentación de su propuesta deberán diligenciar el anexo de la invitación privada bajo la gravedad de juramento.

1.5. PUBLICIDAD Y FORMA DE COMUNICACIÓN

La E.A.E.P para la modalidad de solicitud privada de ofertas, estableció que "Para surtir esta modalidad de selección, será requisito invitar como mínimo a tres (3) proponentes mediante comunicación dirigida por cualquier medio escrito o a través de correo electrónico. Dicha invitación privada establecerá el reglamento que habrá de regir para el proceso de selección".

Por lo anterior, toda la información en cuanto a procedimientos y normatividad relacionada con el proceso de selección estarán consignados en la invitación privada y documentos anexos; se comunicará, informará y notificará a los contratistas mediante el correo electrónico y/o la dirección física de los oferentes invitados a participar, el cual será el único mecanismo oficial para efectos de acceder al proceso.



Las comunicaciones digitales del proceso de contratación deberán ser enviadas al correo electrónico eaelpenol2021@gmail.com, y las comunicaciones físicas deberán dirigirse a la Carrera 17 40 edificio la Milagrosa/El Peñol.

1.6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El desarrollo de las actividades propias del objeto social de la Entidad, dentro de las cuales se destaca “gestionar, liderar, promover, estructurar, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, económicos, productivos, culturales, comunicaciones, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, económica circular, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental, adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y desarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas, y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios”, la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P, suscribió el Contrato Interadministrativo 2023-CI-036, con la Alcaldía de El Peñol, que tiene por objeto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACION DEL PROYECTO “DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL EMBALSE PEÑOL – GUATAPÉ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO NO CONVENCIONAL EN EL CENTRO TURÍSTICO LA RÉPLICA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA”; así las cosas y en aras de dar cumplimiento a este contrato, se requiere iniciar un proceso de contratación que permita cumplir el objeto y el alcance del mismo.

1.7. OBJETO CONTRACTUAL

CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO NO CONVENCIONAL EN EL CENTRO TURÍSTICO LA RÉPLICA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA.

Alcance (Actividades Del Contrato): El contrato a suscribir comprende:



Alcance (Actividades del Contrato)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT TOTAL
ALCANTARILLADO DE LLEGADA A LA PTAR			
PRELIMINARES			
1,1	Desmante y descapote incluye limpieza regada de material sobrante en el lugar que determine la interventoría	m2	85,00
EXCAVACIONES Y LLENOS ESTRUCTURALES			
1,2	Excavación manual, en zonas verdes de material heterogéneo bajo cualquier grado de humedad de 0-2m; incluye bolas de roca de 0,35m3 y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ³	96,0
1,3	Lleno y apisonado de zanjas y apiques con material selecto de la excavación, densidad de compactación >=95% PM	m ³	85,00
1,4	S.T.C. de Llenos con triturado clase 1 (ASTM D2321) 3/4" a 1/2", en brechas para cimentación de tubería, incluye transporte interno de materiales	m ³	6,80
1,5	Cargue, retiro y disposición final de material excedente a sitio autorizado	m ³	15,0
ENTIBADOS			
1,6	Instalación de entibado temporal	m2	144,5
CONSTRUCCIONES			
1,7	Construcción de caja de inspección tipo 2 (L=0,8m x a=0,80m, 1m>H<=2m) en concreto de f'c= 3000 PSI (e=0,15), incluye base y cañuela (con losa de fondo)	Un	8,00
1,8	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo fy = 420 MPa-60000 PSI, corrugado. (Incluye figuración)	kg	160,00

1,9	Suministro e Instalación de Tubería PVC alcantarillado hermético de pared estructural, interior lisa y exterior corrugada - unión mecánica, campana espigo con hidrosello de caucho - Norma NTC 5055 - Ø160mm (6")	mi	85,0
TRAMPA DE GRASAS			
PRELIMINARES			
2,1	Desmante y descapote incluye limpieza regada de material sobrante en el lugar que determine la interventoría	m ²	2,00
EXCAVACIONES Y LLENOS ESTRUCTURALES			
2,2	Excavación manual, en zonas verdes de material heterogéneo bajo cualquier grado de humedad de 0-2m; incluye bolas de roca de 0,35m ³ y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ³	1
2,3	Lleno y apisonado de zanjas y apiques con material selecto de la excavación, densidad de compactación $\geq 95\%$ PM	m ³	0,50
2,4	Cargue, retiro y disposición final de material excedente a sitio autorizado	m ³	0,5
CONSTRUCCIONES			
2,5	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo $f_y = 420$ MPa-60000 PSI, corrugado. (Incluye figuración)	kg	20,00
2,6	Suministro, transporte y colocación de Solado en mortero 1:4 e = 5 cm	m ²	1,10
2,7	S.T.I de concreto de 280 kg/cm ² ; incluye impermeabilizante, formaleta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ³	0,10
2,8	Suministro e Instalación de Tubería PVC alcantarillado hermético de pared estructural, interior lisa y exterior corrugada - unión mecánica, campana espigo con hidrosello de caucho - Norma NTC 5055 - Ø160mm (6")	m	2,00
TANQUE IMHOFF			
PRELIMINARES			
3,1	Desmante y descapote incluye limpieza regada de material sobrante en el lugar que determine la interventoría	m ²	14,00
EXCAVACIONES Y LLENOS ESTRUCTURALES			

3,2	Excavación manual, en zonas verdes de material heterogéneo bajo cualquier grado de humedad de 0-2m; incluye bolas de roca de 0,35m ³ y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ³	22
3,3	Lleno y apisonado de zanjas y apiques con material selecto de la excavación, densidad de compactación >=95% PM	m ³	3,00
3,4	Cargue, retiro y disposición final de material excedente a sitio autorizado	m ³	19,0
CONSTRUCCIONES			
3,5	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo fy = 420 MPa-60000 PSI, corrugado. (Incluye figuración)	kg	904,95
3,6	Suministro, transporte y colocación de Solado en mortero 1:4 e = 5 cm	m ²	10,00
3,7	S.T.I de concreto de 280 kg/cm ² ; incluye impermeabilizante, formaleta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ³	11,53
3,8	Suministro, transporte e instalación de tubería para multiple extracción de lodos en PVC-S Ø=4" con orificio de Ø=1" de diámetro cada 20 cm; incluye accesorios en PVC, fijaciones y todo lo necesario para su correcta instalación según diseño. (IMHOFF)	m	2,00
3,9	Suministro, transporte e instalación de tubería para multiple de distribución en PVC-S Ø=6" con orificio de Ø=1" de diámetro cada 40 cm; incluye accesorios en PVC, fijaciones y todo lo necesario para su correcta instalación según diseño. (IMHOFF)	m	2,00
3,10	Suministro, transporte e instalación de canaletas dentada en fibra de vidrio 0,10mx0,10m de e= 1,0cm para recolección de efluente; incluye soporte, fijaciones en ángulos en acero inoxidable de 1-1/2"x1-1/2"x3/16", platinas en C (acero galvanizado en caliente) según diseño e= 3/16"; tornillería, tuercas, equipo para trabajo en alturas y todo lo necesario para su correcta instalación según planos. (IMHOFF)	m	4,00
FILTRO FAFA			
PRELIMINARES			
4,1	Desmante y descapote incluye limpieza regada de material sobrante en el lugar que determine la interventoría	m ²	16,00
EXCAVACIONES Y LLENOS ESTRUCTURALES			

4,2	Excavación manual, en zonas verdes de material heterogéneo bajo cualquier grado de humedad de 0-2m; incluye bolas de roca de 0,35m ³ y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ³	13
4,3	Lleno y apisonado de zanjas y apiques con material selecto de la excavación, densidad de compactación >=95% PM	m ³	3,00
4,4	Cargue, retiro y disposición final de material excedente a sitio autorizado	m ³	9,8
CONSTRUCCIONES			
4,5	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo fy = 420 MPa-60000 PSI, corrugado. (Incluye figuración)	kg	608,51
4,6	Suministro, transporte y colocación de Solado en mortero 1:4 e = 5 cm	m ²	9,00
4,7	S.T.I de concreto de 280 kg/cm ² ; incluye impermeabilizante, formaleta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ³	7,75
4,8	Suministro, transporte e instalación de tubería para multiple extracción de lodos en PVC-S Ø=4" con orificio de Ø=1"de diámetro cada 20 cm; incluye accesorios en PVC, fijaciones y todo lo necesario para su correcta instalación según diseño. (FAFA)	m	2,70
4,9	Suministro, transporte e instalación de tubería para multiple de distribución en PVC-S Ø=4" con orificio de Ø=3/4"de diámetro cada 40 cm; incluye accesorios en PVC, fijaciones y todo lo necesario para su correcta instalación según diseño. (FAFA)	m	5,40
4,10	Suministro, transporte e instalación de canaletas dentada en fibra de vidrio 0,10mx0,10m de e= 1,0cm para recolección de efluente; incluye soporte, fijaciones en ángulos en acero inoxidable de 1-1/2"x1-1/2"x3/16", platinas en C (acero galvanizado en caliente) según diseño e= 3/16"; tornillería, tuercas, equipo para trabajo en alturas y todo lo necesario para su correcta instalación según planos. (FAFA)	m	5,40

4,11	S.T.I de biopack en polipropileno (rosetón para tratamiento de aguas residuales $\varnothing=184\text{mm}$ $e=50\text{mm}$, 450 unidades/m ³); incluye malla metálica cuadrada recubierta en PVC, tejida con alambre de hierro de alta calidad, galvanizada y reforzada espacios de... con sus respectivos soportes.	m ³	11,00
4,12	Falso fondo en fibra de vidrio reforzado 1 cm de espesor	m ²	7,30
4,13	Tubería PVCS 4" y accesorios para conexión entre unidades de tratamiento	ml	30,00
LECHOS DE SECADO			
5,1	PRELIMINARES		
5.1.1	Desmante y descapote incluye limpieza regada de material sobrante en el lugar que determine la interventoría	m ²	42,25
5,2	EXCAVACIONES Y LLENOS ESTRUCTURALES		
5.2.1	Excavación mecánica en material heterogeneo cualquier grado de humedad de 0-2m, no incluye cargue ni botada.	m ³	89,88
5.2.2	Lleno y apisonado de zanjas y apiques con material selecto de la excavación, densidad de compactación $\geq 95\%$ PM	m ³	4,00
5.2.3	Cargue, retiro y disposición final de material excedente a sitio autorizado	m ³	85,9
5,3	CONSTRUCCIONES		
5.3.1	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo $f_y = 420 \text{ MPa}$ -60000 PSI, corrugado. (Incluye figuración)	kg	577,93
5.3.2	Suministro, transporte y colocación de Solado en mortero 1:4 $e = 5 \text{ cm}$	m ²	30,25
5.3.3	S.T.I de concreto de 280 kg/cm ² ; incluye impermeabilizante, formaleta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ³	10,52
5.3.4	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-S $\varnothing = 4"$ para recolección del efluente de lechos de secado; incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	m	10,40
5.3.5	S.T.I de arena gruesa T.E $>0,8\text{mm}$ para filtros de lodos en los lechos de secado H= 0,25m	m ³	26,00
5.3.6	S.T.I de grava gradada entre 3/4" a malla #10 para filtros de lodos en lechos de secado, dispuesta de la siguiente manera, de $\varnothing = 1/8"$ a malla #10 H = 0,05 m, de $\varnothing = 1/4"$ a $\varnothing = 1/8"$ H = 0,05 m, de $\varnothing = 1/2"$ a $\varnothing = 1/4"$ H = 0,05 m, de $\varnothing = 3/4"$ a $\varnothing = 1/2"$ H = 0,05 m	m ³	26,00

DESCARGA SUMERGIDA			
PRELIMINARES			
6,1	Desmante y descapote incluye limpieza regada de material sobrante en el lugar que determine la interventoría	m ²	41,07
EXCAVACIONES Y LLENOS ESTRUCTURALES			
6,2	Excavación manual, en zonas verdes de material heterogéneo bajo cualquier grado de humedad de 0-2m; incluye bolas de roca de 0,35m ³ y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ³	46,0
6,3	Lleno y apisonado de zanjas y apiques con material selecto de la excavación, densidad de compactación >=95% PM	m ³	39,00
6,4	Cargue, retiro y disposición final de material excedente a sitio autorizado	m ³	7,0
CONSTRUCCIONES			
6,5	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo fy = 420 MPa-60000 PSI, corrugado. (Incluye figuración)	kg	5,00
6,6	S.T.I de concreto de 280 kg/cm ² ; incluye impermeabilizante, formaleta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	0,11
6,7	Suministro e Instalación de Tubería PVC alcantarillado hermético de pared estructural, interior lisa y exterior corrugada - unión mecánica, campana espigo con hidrosello de caucho - Norma NTC 5055 - Ø160mm (6")	m	39,27
INSPECCIÓN			
7,1	Inspección con CCTV de redes de alcantarillado de Ø160mm (6"), incluye equipo especializado para la televisación con su operador, lavado de redes con vector y transporte de los equipos al sitio de los trabajos, entrega de informes y videos en CD/DVD.	ml	85,00

1.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento es exigible al CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto y el alcance del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, así como con su propuesta presentada.



- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas o esenciales del contrato.
- Atender todos los requerimientos que realice el supervisor del Contrato en cumplimiento de sus obligaciones, tanto al inicio como durante la ejecución del mismo.
- Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato, así como velar por el correcto tratamiento de las bases de datos a las que tenga acceso durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Ley 1581 de 2012.
- Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de El Peñol, Antioquia.

1.10. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, se fija en un plazo de CINCO (05) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la fecha en que finaliza el contrato 2023-CI-036 suscrito entre la Empresa Autónoma de El Peñol E.A.E.P y la Alcaldía de El Peñol.

1.11. PRESUPUESTO OFICIAL

Es presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual, es concordante con los valores del mercado y además se adecua al presupuesto incluido en el Contrato Interadministrativo 2023-CI-036, suscrito entre el Municipio de El Peñol y la Empresa Autónoma de El Peñol E.A.E.P.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA)	Valor
Construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales y reposición de red de alcantarillado no convencional en el centro turístico la réplica del municipio de El Peñol, Antioquia.	248	31/07/2023	\$ 135.656.551



1.12. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PRIVADA

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública (Art 209 de la C.N) en especial los principios rectores que rigen la actividad contractual de la E.A.E.P establecidos de manera expresa en el reglamento de contratación vigente.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió previamente la invitación privada y todos los documentos que hacen parte del proceso de selección; que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo, tiempo de ejecución, y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en la invitación privada de la solicitud privada de ofertas, serán de su exclusiva responsabilidad; por lo tanto, la E.A.E.P, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto del proceso de selección, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la invitación privada y anexar la documentación exigida, igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

1.13. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PRIVADA

Los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los documentos, informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten bajo el marco del proceso de selección, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Cualquier interesado podrá realizar por escrito observaciones sobre el contenido y los criterios exigidos por la entidad en la invitación privada a través de los canales establecidos para tal fin por la entidad.

Si una vez analizadas las observaciones son procedentes, la Empresa Autónoma de El Peñol, elaborará y notificará las aclaraciones a que haya lugar; dicha aclaración será notificada de conformidad con lo establecido en la invitación



privada, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que se expida mediante escrito; ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones de la presente invitación privada.

Para efectos de garantizar la igualdad entre los proponentes, la publicidad en las decisiones de la Administración y la Economía en el presente proceso, la Empresa Autónoma de El Peñol - EAEP, notificará las respuestas a las observaciones que no generen modificación a la invitación privada presentadas por fuera del plazo establecido en el cronograma contractual. A medida que se reciban observaciones de los proponentes, se ingresarán las respuestas en forma consecutiva.

1.14. CIERRE DE LA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS

El plazo para presentar la propuesta se cerrará en la fecha, lugar y hora indicados en el cronograma de actividades del proceso contractual, de dicha diligencia levantarán un acta los funcionarios y proponentes que asistan a la misma.

De conformidad con el Artículo 20, numeral 5°, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Podrá consultarse en las páginas web www.sic.gov.co Por fuera de este horario no se recibirán propuestas.

La Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada. A partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán evaluadas y serán devueltas a los interesados.

Si posterior al cierre y hasta la adjudicación del proceso contractual existiere la necesidad que alguno de los oferentes haciendo uso de su derecho a la controversia y a la defensa requiere copia de las propuestas presentadas por los demás oferentes o realizar su revisión, deberán solicitar de forma previa su solicitud mediante oficio radicado en la entidad a lo cual la entidad dispondrá de dos días hábiles luego del radicado para poner a disposición las ofertas presentadas por los demás oferentes excepto aquellas que gocen de reserva legal de acuerdo a las condiciones establecidas por el Código Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.



En caso de querer realizar una revisión de las propuestas; estas no podrán ser retiradas por los oferentes y solo podrán realizarlo en el lugar donde la entidad lo disponga y bajo la tutela de funcionarios de la entidad, en caso de requerir copias deberá ser acompañado de un funcionario de la entidad donde el valor de las copias exigidas por el oferente solicitante será a costas del interesado.

1.15. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS

Por solicitud debidamente justificada o cuando lo estime conveniente la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P podrá modificar el cronograma del proceso contractual.

1.16. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

En la presente invitación privada, se señala el plazo razonable dentro del cual, la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, dicho plazo será el establecido en el cronograma del proceso contractual.

La Entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista y a los criterios de selección establecidos en el presente documento.

Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, La Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P podrá solicitar a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

1.17. TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

Con el fin que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, al informe de evaluación preliminar este será notificado según el cronograma del proceso contractual, en los correos electrónicos de los invitados, dentro de los plazos que determine la entidad en el cronograma del proceso contractual; tiempo en el cual, podrán hacerse observaciones a las cuales la Entidad dará respuesta de acuerdo a los plazos indicados. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. En caso de presentarse observación que eventualmente incidan en la evaluación de otro proponente, Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P le dará traslado de la misma para su defensa según el cronograma del proceso contractual, para que por una sola vez se pronuncie.



1.18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez surtido el trámite preliminar de evaluación por los profesionales designados, otorgada la posibilidad a los proponentes de controvertir el informe preliminar de evaluación y en caso que corresponda, efectuar los procedimientos establecidos para un desempate, se dará traslado del informe final de evaluación al comité de contratación el cual lo analizará, viabilizará y posteriormente recomendará al Gerente General la adjudicación del contrato de conformidad con las diferentes etapas surtidas dentro del proceso contractual; dicha adjudicación se realizará de conformidad a lo establecido en el reglamento de contratación de la entidad y en la presente invitación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad, mediante resolución motivada, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que continua en orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

1.19. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS

La Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P, declarará desierto el proceso mediante documento motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, en los siguientes eventos: i) Cuando no se presente ningún proponente. ii) Ninguna oferta se ajuste a la invitación privada. iii). En general, cuando existan motivos que impidan la selección. De conformidad con el manual de contratación, en los casos de declaratoria de desierto de la Solicitud privada de ofertas, si persiste la necesidad de contratar por la entidad se podrá contratar bajo la modalidad de contratación mediante una oferta.

1.20. CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL

La Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P, establece los plazos perentorios sobre los cuales se desarrollarán las etapas del presente proceso contractual:

ACTIVIDAD	FECHA		HORA LIMITE	LUGAR
	INICIO	FIN		
Envío de la solicitud de presentación de ofertas	31/07/2023	N/A	N/A	Vía correo electrónico y/o medio físico se envía a los invitados a presentar oferta dentro la solicitud privada de ofertas; se anexa para tal fin invitación privada, documentos anexos y formularios.
Recepción de observaciones y aclaraciones a la invitación privada	31/07/2023	2/08/2023	Hasta las 5:00pm	Se podrán realizar al correo electrónico eaelpenol2021@gmail.com
Respuesta a observaciones	3/08/2023	3/08/2023	Hasta las 5:00pm	Vía correo electrónico: eaelpenol2021@gmail.com
Presentación de propuestas	4/08/2023	4/08/2023	Hasta las 5:00pm	A través de la plataforma de SECOP II
Realización del informe de evaluación preliminar y solicitud de subsanación de ofertas	N/A	9/08/2023	Hasta las 5:00pm	Vía correo electrónico: eaelpenol2021@gmail.com
Plazo máximo para presentar subsanaciones, objeciones y solicitud de aclaraciones del informe preliminar de evaluación	N/A	10/08/2023	Hasta las 5:00pm	Vía correo electrónico: eaelpenol2021@gmail.com
Publicación del informe definitivo de evaluación	11/08/2023	14/08/2023	N/A	Vía correo electrónico: eaelpenol2021@gmail.com
Adjudicación del contrato	11/08/2023	15/08/2023	N/A	A través de la plataforma de SECOP II.



CAPÍTULO 2

PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

2.1. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P en ningún caso será responsable de los mismos.

2.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en idioma español, junto con todos los documentos inherentes a ella, en original, deberá ser presentada en formato escrito debidamente marcado y anexo a la propuesta presentada por el contratista. La propuesta deberá ser entregada dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y en la dirección dispuesta por las Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P de conformidad con las condiciones de la invitación privada, so pena de rechazo de la propuesta.

Los documentos originales serán entregados con todas sus páginas consecutivamente numeradas, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco, visadas por el proponente o representante legal, totalmente legibles y legajadas en el mismo orden en que se solicitan. El sobre en el cual se radique la propuesta deberá ser marcado con la siguiente información:

NRO. PROCESO:

OBJETO:

FECHA:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT:

REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN PROPONENTE:

TELEFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

2.3. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "(...) *toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley*". De conformidad con la preceptiva constitucional, dispone que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades, y para ello pueden examinar los expedientes, por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá



manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.4. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

La presente contratación tendrá la siguiente carga impositiva:

IMPUESTO	% DEDUCCION
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	0.5%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4.0%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2.0%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	1.5%
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	5.0%
INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8%

2.5. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar a la Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP la adición, modificación o retiro de la propuesta, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación privada y apertura de las propuestas.

La propuesta será devuelta sin abrir, al Proponente o a la persona autorizada al efecto por el Proponente. Una vez se haya realizado la audiencia de cierre no podrán modificarse las ofertas a menos que se trate de documentos subsanables que sean requeridos por la entidad contratante.



2.6. PROPUESTAS PARCIALES. No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso contractual.

2.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS. No se aceptarán propuestas alternativas para el presente proceso contractual.

2.8. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

2.8.1. RIESGO PREVISIBLE:

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Para los efectos del presente proceso de selección, se realizará un análisis de los riesgos previsible del proceso contractual y se señalará el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Para tal efecto, se anexa la matriz de riesgos elaborada para el presente proceso contractual y hace parte integral del estudio previo y la invitación privada.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

2.8.2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsible, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

En caso de que durante el cumplimiento del objeto del contrato aparezcan otros riesgos que no fueron contemplados en el anterior análisis, estos deberán correr



por cuenta del contratista y deberán estar incluidos en los imprevistos del contrato sin que se pueda alegar desequilibrio económico por parte del contratista.

La entidad ha elaborado los estudios previos determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad de los trabajos, contemplando la experiencia mínima que deben tener los proponentes para ejecutar a cabalidad las actividades a encomendar, así aminorar los riesgos derivados de la contratación.

En todo caso, para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará un supervisor idóneo y una supervisión externa que llevará acabo el seguimiento y el control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

CAPÍTULO 3

REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

En el presente proceso de selección podrán los oferentes invitados, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con lo establecido en el Reglamento de contratación de la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P.

La Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de esta invitación privada, que las propuestas cumplan con dichos requisitos y que puedan ser objeto de ponderación, según las fórmulas establecidas en la invitación privada.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación.



Para efectos de determinar la capacidad jurídica del proponente (y del representante legal si es persona jurídica), se deben aportar los siguientes documentos:

TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN
Jurídica	Carta de presentación de la propuesta
Jurídica	Autorización de la Junta de Socios o Asamblea – Si el Representante Legal Tiene Limitaciones para suscribir contratos.
Jurídica	Fotocopia cedula de ciudadanía representante legal
Jurídica	Certificado de Existencia y Representación Legal
Jurídica	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)
Jurídica	Certificación de Responsabilidad Fiscal
Jurídica	Certificado de antecedentes disciplinarios
Jurídica	Certificado de antecedentes judiciales
Jurídica	Certificado de Medidas correctivas
Jurídica	Carta de presentación de la propuesta
Jurídica	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
Jurídica	Certificado de no multas ni sanciones
Jurídica	Certificación de pago de parafiscales y aportes a la seguridad social
Jurídica	Cláusula de protección de datos personales
Jurídica	Certificación de cuenta bancaria
Técnica	Propuesta económica
Técnica	Certificados de experiencia (en los casos que se exija en la presente invitación)



3.1.1. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN

Los proponentes invitados por la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la invitación privada: i) Como persona jurídica nacional, que se encuentre debidamente constituida, previamente a la fecha de apertura de la solicitud privada de ofertas, ii) Como persona natural nacional con o sin establecimiento de comercio.

3.1.2. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En cualquiera de las modalidades de presentación anteriormente descritas, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Tener capacidad financiera para la presentación y ejecución de la propuesta.
- d) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1484 de 2011.
- e) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; ni presentar antecedentes disciplinarios o haber sido objeto de medidas correctivas, según se configure como una causal de inhabilidad.

La Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.2.1. ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO. Ésta deberá especificar los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en la invitación privada.

3.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en la invitación privada Anexo 1, ésta deberá ser firmada por el proponente, si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica.



3.2.3. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

3.2.3.1. Personas Naturales.

Si el proponente es una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta **certificado a afiliación a EPS y AFP, así como las correspondientes planillas de pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha**, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

3.2.3.2. Personas Jurídicas.

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original (Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en la invitación privada Anexo 3), expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. **En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.**

La información presentada se entiende **suministrada** bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

3.2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía o registro mercantil en caso de tener establecimiento de comercio; si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a un mes respecto a la fecha de cierre de la presente Solicitud privada de ofertas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato ulterior.

El documento deberá incluir lo siguiente:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente solicitud privada de ofertas.
- b) El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto de la presente solicitud privada de ofertas.
- c) Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

3.2.5. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) para lo cual deberá aportar el certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República; situación que será verificada por La Empresa Autónoma de El Peñol, igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas.

3.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; para lo cual deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación; situación que será verificada por La Empresa Autónoma de El Peñol, igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.



En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, presente antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

3.2.7. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural, no deberá encontrarse inscritos en el Boletín de antecedentes y requerimientos judiciales de la policía nacional; situación que deberá ser acreditada por el oferente en su propuesta.

3.2.8. ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El representante legal de la persona jurídica no deberá encontrarse reportado en el registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional por multas no pagadas por infracciones a la ley 1801 de 2016; situación que deberá ser acreditada por el oferente en su propuesta.

Es importante tener en cuenta que la persona que no paga las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no puede celebrar o renovar contratos con el Estado. El artículo 183 establece expresamente:

"Artículo 183. Consecuencias por el pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

(...).

4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código".

3.2.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado según la ley 1607 de 2012 y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se reglamenta la Ley 1607 de 2012 en lo referente a la Retención en la Fuente del Impuesto sobre la Renta para Equidad – CREE, que se hace necesario



que todos los proveedores de bienes y servicios, aporten copia del Registro Único de Tributario –RUT actualizado, dónde se evidencie que el código de la actividad económica principal que realiza está en concordancia con las Resoluciones 139 y 154 de 2012 expedidas por la DIAN y demás que lo modifiquen y complementen.

3.2.10. CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA. Dado que el proponente resulte adjudicatario del proceso, se requiere el certificado de la cuenta donde serán consignados los recursos de los pagos que realice E.A.E.P por este concepto.

3.2.11. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL. Los proponentes deberán aportar copia de la cédula del representante legal del proponente o de la persona natural.

3.2.12. CERTIFICADO DE NO MULTAS NI SANCIONES: Los proponentes deberán diligenciar el anexo referente, anexo en el presente documento.

3.2.13. CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS. Los proponentes deberán diligenciar el anexo referente, anexo en el presente documento.

3.2.14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012, los proponentes deberán suscribir el documento de protección de datos personales anexo en el presente documento.

3.3. CAPACIDAD TÉCNICA:

Los requisitos habilitantes técnicos, tienen como finalidad verificar la idoneidad técnica de los proponentes bien sea que participen a título individual o en forma asociativa, para ejecutar los trabajos de conformidad con el objeto contractual, su alcance y las especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto.

3.3.1. OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar los formularios diligenciados de la oferta económica anexos al presente pliego de condiciones. Los errores aritméticos podrán ser modificados directamente por EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – E.A.E.P.

Si existe diferencia entre los precios unitarios y el valor total, se tendrán como ciertos los valores unitarios y se entenderá la suma real de estos como el valor final de la propuesta.



3.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

3.4.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Para el presente proceso de solicitud privada de ofertas el proponente deberá acreditar como mínimo un (01) contrato, debidamente celebrados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, y que hayan tenido por objeto o hayan contemplado en su alcance, un objeto similar al del presente proceso.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el caso de contratos terminados realizados bajo la modalidad de Administración delegada, se tendrá en cuenta como experiencia general, el valor total de la obra ejecutada y de las áreas realmente intervenidas, los cuales deberán ser certificados por el dueño del proyecto, adjuntando además los otros requisitos exigidos en este numeral.

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario respectivo y deberán tener dentro su alcance las diferentes actividades acá exigidas; No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres años de constituidas, el proponente deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, un documento debidamente suscrito por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal y/o Contador Público, según sea el caso, donde se indique la experiencia de los socios como persona natural, la cual servirá de soporte para cumplir la experiencia requerida de la persona jurídica. Las certificaciones o documentos deben ser expedidas por el contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones.

Notas:

- Para efectos de la acreditación de la experiencia no se aceptarán subcontratos, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de



primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

3.4.2. CONSIDERACIONES PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Los contratos mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados. Con el fin de verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente proceso, el proponente deberá acreditarla a partir de los certificados de experiencia que anexe.

Los requisitos habilitantes técnicos, establecidos en el numeral "REQUISITOS HABILITANTES" tiene como finalidad verificar la idoneidad técnica de los proponentes bien sea que participen a título individual o en forma asociativa, para ejecutar los trabajos de conformidad con el objeto contractual, su alcance y las especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto.

3.5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes técnicos, establecidos en el numeral "REQUISITOS HABILITANTES" tienen como finalidad verificar la capacidad jurídica y la idoneidad técnica de los proponentes, para ejecutar los trabajos de conformidad con el objeto contractual, su alcance y las especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto.

Se considerarán HÁBILES para continuar en el proceso de contratación aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en esta invitación privada, así:

REQUISITO	CONCEPTO
Capacidad jurídica	Admisible / No Admisible
Capacidad técnica	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla la totalidad de estos requisitos, será declarado como una oferta No Admisible y no continuará en el proceso de evaluación.



3.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, por tanto, la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P no rechazará propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas; no obstante, el hecho que un oferente no subsane los documentos habilitantes requeridos dentro de los plazos establecidos por la entidad será causal de rechazo del proponente.

En todo caso, no serán subsanables asuntos relacionados con el precio, el plazo de ejecución, la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el presente Capítulo, no serán objeto de calificación y se considerarán inadmisibles para el procedimiento de calificación y asignación de puntaje, lo que se expondrá en el Informe de Evaluación.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE CALIFICACION

La Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P, previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación privada y en el estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Se calificarán las propuestas que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes.

De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

4.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato, por tanto, la Entidad podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:



- a) Cuando las propuestas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para la entrega de ofertas según el Cronograma del proceso contractual.
- b) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes colombianas y el reglamento de contratación.
- c) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en los requisitos habilitantes de esta invitación privada.
- d) Cuando la propuesta se deje en lugar distinto al indicado en la solicitud privada de ofertas, cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso contractual.
- e) Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Entidad, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes.
- f) Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial o cuando el plazo ofrecido sea diferente al plazo oficial o cuando exista ambigüedad en el plazo ofrecido o cuando no se ofrezca el plazo de ejecución.
- g) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- h) Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de cantidades, o cuando se modifique el contenido de las columnas (ítem, descripción, unidad, cantidad) del formulario de cantidades que a juicio de la entidad cambie o desvíe el sentido de la obligación contractual.
- i) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición, propuestas parciales.
- j) Por no considerar las modificaciones a la Invitación Privada que haya hecho la Entidad.
- k) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la invitación privada.
- l) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual.
- m) Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.
- n) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- o) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando La entidad luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias o verifique que en la propuesta hay información falsa o inexacta.
- p) La no presentación de alguno de los componentes de la Propuesta Económica (Cantidades y Precios Unitarios), será causal de rechazo.



- q) Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en la invitación privada es causal de eliminación y/o rechazo y/o inadmisibilidad de la oferta.
- r) Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el anexo establecido para el efecto.
- s) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
- t) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial por ítem o el valor total de la propuesta luego de la corrección aritmética sea superior al presupuesto oficial o cuando algunos de los ítems que hacen parte del presupuesto, luego de la corrección aritmética presenten diferencias o errores superiores al presupuesto oficial por ítem.

La Entidad Contratante se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En virtud de lo anterior, la entidad establece los siguientes criterios de ponderación para establecer la oferta más favorable de la siguiente forma:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE (PUNTOS)
1	MENOR PRECIO	800
2	EXPERIENCIA	200
	TOTAL	1000

4.2.1 PRECIO (800 PUNTOS).

Procedimiento para asignar puntaje:

Para la evaluación del factor precio, una vez revisada y corregida aritméticamente la propuesta a económica, el valor total corregido será el que primará para efectos de calificación y posterior adjudicación de contrato.

El proponente deberá allegar para la acreditación de la experiencia habilitante, como mínimo una experiencia habilitante equivalente al 100% del



presente presupuesto oficial, en ejecución de contratos (máximo en dos (2) contratos) con alcances iguales al de la presente contratación, que hayan sido ejecutadas y recibidas a satisfacción dentro de los últimos tres (3) años.

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de 1000 puntos, asignando 800 puntos al valor de la propuesta y 200 a la experiencia, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de 1000 puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se calculará la media geométrica del valor corregido, si a ello hubiere lugar, de las propuestas recibidas, incluyendo una vez el presupuesto oficial.
2. Una vez obtenida la media geométrica se asignará puntaje solo a las propuestas consideradas hábiles en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes, mediante la siguiente fórmula:

$$Pp = 1000 \times (Vp \text{ máxp} - [Vp \text{ máxp} - Vpe]) / VP \text{ máxp}$$

Dónde:

Vp máxp: Valor de la propuesta hábil que obtiene el máximo puntaje. Corresponde a la propuesta que presenta la menor desviación en valor absoluto con respecto a la media geométrica.

Vpe: Valor de la propuesta en evaluación.

[Vp máxp - Vpe]: Valor absoluto de la diferencia

El puntaje obtenido para cada propuesta se aproximará a la centésima del valor (dos cifras decimales), así: Cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

Una vez realizada la ponderación, se establecerá un orden de elegibilidad en función del puntaje obtenido, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje y así sucesivamente.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

4.3. EMPATE

Se presenta empate cuando dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje, y éste resultare ser el más alto.



4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente:

a) En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente mediante el procedimiento de sorteo mediante audiencia, cuya fecha y hora serán informadas a los oferentes por parte de la entidad.

Dicha audiencia será conducida por el Gerente o su delegado, y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

a) Se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente.

b) En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.

c) Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

4.5. OFERTA ÚNICA

En el evento de presentarse un proponente único se adjudicará el contrato siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la Invitación Privada de conformidad con el reglamento de contratación de la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P.

CAPITULO 5

ASPECTOS GENERALES PARA LA EJECUCION CONTRATO

5.1. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario dispondrá de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato para allegar los siguientes documentos:

5.1.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista constituirá, a favor de El municipio de El Peñol y la Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP cualquiera de las garantías, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía



bancaria; como mecanismo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la entidad con ocasión de la presentación de la oferta, el contrato, su liquidación y los riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual, según lo descrito en los literales (i), (ii) y (iii) del Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015.

5.1.2. ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE LAS GARANTIAS:

Para amparar dichos riesgos, el contratista deberá constituir a favor de El municipio de El Peñol y Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP, una póliza con una aseguradora debidamente constituida, como se indica a continuación.

5.1.3. SUFICIENCIA DE LA GARANTIA

La suficiencia de las garantías serán las exigidas, conforme con las siguientes condiciones:

Cumplimiento: Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su incumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. La cuantía del amparo será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubrirá por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Estabilidad y calidad de la obra: Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de las obras.

Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Los anteriores amparos deberán contemplar como beneficiarios a El Municipio de El Peñol y La Empresa Autónoma de El Peñol E.A.E.P.

5.1.4. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante



y/o terceros afectados. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a la Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP para declarar el incumplimiento del contrato, o para realizar el pago de facturas, según el caso.

5.1.5. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del Contratista mantener libre a El municipio de El Peñol y la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

5.1.6. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos:

- a) La invitación privada que sirve de base para elaboración de la propuesta, con sus modificaciones si las hubiere.
- b) Las especificaciones técnicas establecidas por la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P.
- c) La propuesta técnica y económica presentada por el adjudicatario y aceptada por la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P.
- d) Los demás documentos a presentar por el Adjudicatario.
- e) Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

5.2. CONDICIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION

DEL CONTRATO

5.2.1. VALOR DEL CONTRATO

Corresponde al valor estipulado en la oferta presentada por el contratista ganador en el presente proceso.

5.2.2. FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecución de las actividades que contemple el corte, según los avances en ejecución presentados, teniendo en cuenta los precios unitarios de los ítems acá contemplados y las cantidades realmente ejecutadas, previa presentación de



informes y constancia de pago de los aportes a la seguridad social, y aprobación de los mismos por parte del respectivo supervisor.

Todos los pagos que resulten de la ejecución del presente contrato, serán consignados en la cuenta de ahorros o cuenta corriente que el contratista certifique para este fin, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las facturas o cuentas de cobro.

Previo a cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar la correspondiente factura en original y copia, la cual deberá cumplir con los requisitos mínimos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario, acompañada de los siguientes soportes:

- 1) Que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales, tal y como lo establecen las leyes y Decretos Reglamentarios.
- 2) El recibo a satisfacción por parte del supervisor de los trabajos realizados (esto va incluido en el informe de supervisión).

LA CONTRATANTE sólo recibirá facturas los primeros 20 días de cada mes o día hábil anterior. EL CONTRATISTA autoriza a LA CONTRATANTE para deducir de las sumas de dinero correspondiente a impuestos y deducciones de Ley.

Para la cancelación del primer pago, además de los requisitos indicados, EL CONTRATISTA deberá haber procedido con la actualización de las garantías exigidas, según la fecha del acta de inicio, y la aprobación de las mismas.

5.2.3. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP.

5.2.4. SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución del contrato, deberán tener la previa aprobación de la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P, en cuyo caso, el contratista será el único responsable por la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

5.2.6. ADICIÓN DEL CONTRATO



El contrato se podrá adicionar de conformidad a lo establecido en el reglamento de contratación de la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P, previa aprobación de la Supervisión y la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P.

5.2.7. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o a la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Esta situación no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y de la responsabilidad por los daños que sufra la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P por no haberlas constituido o mantenido vigente.

5.2.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P se realizará de conformidad a los términos establecidos en el reglamento de contratación de la Empresa.

5.2.9. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En virtud de la autonomía de la voluntad, en el contrato quedará estipulada la posibilidad de imponer cláusula penal pecuniaria y su cobro directamente por parte de la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P.

Esta declaratoria se realizará en caso de incumplimiento bien sea de las actividades propias del contrato o del contrato. La Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

De presentarse hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, que implicaren hacer efectiva la cláusula penal, el supervisor del contrato deberá requerir por una sola vez a el contratista, para que éste explique las razones de su incumplimiento y haga uso del derecho de defensa, requerimiento que se dará



a conocer inmediatamente a la compañía aseguradora mediante la respectiva comunicación.

El contratista dispondrá de cinco (5) días hábiles a partir del momento del requerimiento, para dar respuesta al mismo. En el evento que la contratante, considere que la respuesta no es satisfactoria o hay ausencia de la misma, procederá mediante resolución motivada (expedida por el representante legal de la de Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P) y con base en las pruebas aportadas por el supervisor respecto del incumplimiento del contratista a hacer efectivo el pago de la cláusula penal, a que se refiere la cláusula anterior, conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

El acto administrativo mediante el cual se hace efectivo la cláusula penal, se notificará al contratista y a la compañía aseguradora de conformidad con el código contencioso administrativo. Contra ésta proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables.

El valor de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al patrimonio de la contratante. Una vez en firme el acto administrativo que imponga aquella, los valores señalados allí, podrán ser tomados de los saldos a favor del contratista o de la garantía constituida, durante la etapa de liquidación del contrato; de no ser posible, se hará efectiva por la jurisdicción competente.

La imposición de la sanción se realizará garantizando el debido proceso y permitiendo el derecho de defensa del contratista, para lo cual se permitirá la realización de un proceso oral.

5.1. SUPERVISIÓN

La Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el contratista.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del mismo, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de las situaciones anómalas que se pudieren presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.



El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P.

La Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el supervisor, sin que el contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del supervisor son:

- a) Colaborar con el contratista para el éxito de la ejecución del contrato.
- b) Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
- c) Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones.
- d) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.
- e) Vigilar que el contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del supervisor, y las demás que le asigne la Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP.
- f) Tramitar y diligenciar la imposición de sanciones y multas al Contratista, cuando a ello haya lugar, según lo establecido en esta invitación privada.
- g) Informar a la compañía de seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del contratista.
- h) Cumplir los requisitos exigidos en la invitación privada, el reglamento de contratación de la entidad y demás normas complementarias.
- i) El contratista deberá ejecutar el contrato de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del contratista, ni su autoridad en la dirección del contrato.



ANEXO N°1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Peñol, ___ de _____ de 2023.

Señores
EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - EAEP

Referencia: SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de la invitación privada y especificaciones de la Solicitud privada de ofertas cuyo objeto es, CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y REPOSICIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO NO CONVENCIONAL EN EL CENTRO TURÍSTICO LA RÉPLICA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA PÚBLICOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA, presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

- Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
- Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que legalmente represento.
- Conozco la información general y específica y demás documentos de la solicitud privada de ofertas y acepto los requisitos en ellos contenidos, los cuales hacen parte de mi propuesta.
- Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y modificaciones a la invitación privada.

Adicionalmente, he verificado hasta el momento de cierre de la solicitud privada de ofertas y seguiré verificando, durante todo el desarrollo del proceso contractual, con el fin de informarme acerca del desarrollo del proceso contractual en curso y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.

Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado.



La sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011, ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen.

Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con la solicitud privada de ofertas, son las que a continuación relaciono.

Me comprometo a informar a La Empresa Autónoma de El Peñol – EAEP todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente solicitud privada de ofertas y del contrato que se suscriba como consecuencia de esta selección y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante

Legal _____ C. C. No. _____

_____ De _____ No. _____

del

NIT _____

_____ Dirección de

correo _____ Dirección

electrónica _____

Telefax _____

_____ Ciudad _____

_____ (Firma del proponente o de su Representante Legal)



ANEXO N°2

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Reglamento de contratación de la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P, y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1º. del Estatuto Contractual y el Reglamento de contratación de la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P.

Por lo tanto, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

Dado en el Municipio de El Peñol a los _____ (___) días del mes de _____ del 2023.

NOMBRE PROPONENTE

Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural



ANEXO N°3

CERTIFICADO DE NO MULTAS NI SANCIONES

El suscrito _____, en nombre y representación de _____, declaro bajo la gravedad de juramento que ni el representante legal ni la sociedad que represento, ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Dado en el Municipio de El Peñol a los _____ (____) días del mes de _____ del 2023.

NOMBRE DEL PRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA



ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo _____ en calidad de _____ (representante legal o revisor fiscal) de la empresa (indicar nombre de persona jurídica), manifiesto que la empresa que represento _____ (indicar nombre de persona jurídica), se encuentra a paz y salvo en los últimos seis (06) meses anteriores al cierre del proceso, de los pagos de los aportes a los que tenemos obligación, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dado en el Municipio de El Peñol a los _____ (____) días del mes de _____ del 2023.

NOMBRE PROPONENTE

Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural

NOTA: Las certificaciones que estén firmadas por revisores fiscales, deberán contener el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores).



ANEXO N°5

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y el régimen legal vigente en materia de protección de datos personales en Colombia, EL PROPONENTE garantiza a EAEP:

1. Que ha adoptado las políticas, normas y marco normativo exigido en Colombia para el tratamiento de datos personales.
2. Que el personal que contrata (en misión, prestación de servicios, subcontratación) y cuyos datos remite temporalmente a E.A.E.P ha autorizado previamente el tratamiento de sus datos por E.A.E.P en el marco del contrato que se describe en esta invitación de contratación.
3. Que se les informe que los datos personales de su imagen o rostro puede quedar en la base de datos de video vigilancia de E.A.E.P acorde con la norma adoptada por ésta para tal efecto, con la finalidad de otorgar seguridad física a las personas, sus bienes y a las instalaciones de E.A.E.P.
4. Que se les informe que los datos personales que se suministren del personal involucrado en el proceso de selección podrán ser comunicados a autoridades públicas en ejercicio de sus funciones; a los demás proponentes en cumplimiento de los principios que reglamentan nuestra contratación, así como a los encargados de tratamientos tercerizados por EAEP.

Dado en el Municipio de El Peñol a los _____ (___) días del mes de _____ del 2023.

NOMBRE DEL PRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA



ANEXO 6

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALCANTARILLADO DE LLEGADA A LA PTAR					
PRELIMINARES					
1.1	Desmonte y descapote incluye limpieza regada de material sobrante en el lugar que determine la interventoría	m2	85.00		
EXCAVACIONES Y LLENOS ESTRUCTURALES					
1.2	Excavación manual, en zonas verdes de material heterogéneo bajo cualquier grado de humedad de 0-2m; incluye bolas de roca de 0,35m ³ y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ³	96.0		
1.3	Lleno y apisonado de zanjas y apiques con material selecto de la excavación, densidad de compactación >=95% PM	m ³	85.00		
1.4	S.T.C. de Llenos con triturado clase 1 (ASTM D2321) 3/4" a 1/2", en brechas para cimentación de tubería, incluye transporte interno de materiales	m ³	6.80		
1.5	Cargue, retiro y disposición final de material excedente a sitio autorizado	m ³	15.0		
Entibados					
1.6	Instalación de entibado temporal	m2	144.5		
CONSTRUCCIONES					
1.7	Construcción de caja de inspección tipo 2 (L=0,8m x a=0,80m, 1m>H<=2m) en concreto de f'c= 3000 PSI (e=0,15), incluye base y cañuela (con losa de fondo)	Un	8.00		
1.8	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo fy = 420 MPa-60000 PSI, corrugado. (Incluye figuración)	kg	180.00		
1.9	Suministro e instalación de Tubería PVC alcantarillado hermético de pared estructural, interior lisa y exterior corrugada - unión mecánica, campana espigo con hidrosello de caucho - Norma NTC 5055 - Ø180mm (6")	ml	85.0		
TRAMPA DE GRASAS					
PRELIMINARES					
2.1	Desmonte y descapote incluye limpieza regada de material sobrante en el lugar que determine la interventoría	m2	2.00		
EXCAVACIONES Y LLENOS ESTRUCTURALES					

2.2	Excavación manual, en zonas verdes de material heterogéneo bajo cualquier grado de humedad de 0-2m; incluye bolas de roca de 0,35m ³ y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ³	1		
2.3	Lleno y apisonado de zanjas y apiques con material selecto de la excavación, densidad de compactación >=95% PM	m ³	0.50		
2.4	Cargue, retiro y disposición final de material excedente a sitio autorizado	m ³	0.5		
CONSTRUCCIONES					
2.5	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo fy = 420 MPa-60000 PSI, corrugado. (Incluye figuración)	kg	20.00		
2.6	Suministro, transporte y colocación de Solado en mortero 1:4 e = 5 cm	m ²	1.10		
2.7	S.T.I de concreto de 280 kg/cm ² ; incluye impermeabilizante, formaleta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ³	0.10		
2.8	Suministro e Instalación de Tubería PVC alcantarillado hermético de pared estructural, interior lisa y exterior corrugada - unión mecánica, campana espigo con hidro sello de caucho - Norma NTC 5055 - Ø160mm (6")	m	2.00		
TANQUE IMHOFF					
PRELIMINARES					
3.1	Desmote y descapote incluye limpieza regada de material sobrante en el lugar que determine la interventoría	m ²	14.00		
EXCAVACIONES Y LLENOS ESTRUCTURALES					
3.2	Excavación manual, en zonas verdes de material heterogéneo bajo cualquier grado de humedad de 0-2m; incluye bolas de roca de 0,35m ³ y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ³	22		
3.3	Lleno y apisonado de zanjas y apiques con material selecto de la excavación, densidad de compactación >=95% PM	m ³	3.00		
3.4	Cargue, retiro y disposición final de material excedente a sitio autorizado	m ³	18.0		
CONSTRUCCIONES					
3.5	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo fy = 420 MPa-60000 PSI, corrugado. (Incluye figuración)	kg	904.95		
3.6	Suministro, transporte y colocación de Solado en mortero 1:4 e = 5 cm	m ²	18.00		
3.7	S.T.I de concreto de 280 kg/cm ² ; incluye impermeabilizante, formaleta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ³	11.53		

3.8	Suministro, transporte e instalación de tubería para múltiple extracción de lodos en PVC-S Ø=4" con orificio de Ø=1" de diámetro cada 20 cm; incluye accesorios en PVC, fijaciones y todo lo necesario para su correcta instalación según diseño. (IMHOFF)	m	2.00		
3.9	Suministro, transporte e instalación de tubería para múltiple de distribución en PVC-S Ø=6" con orificio de Ø=1" de diámetro cada 40 cm; incluye accesorios en PVC, fijaciones y todo lo necesario para su correcta instalación según diseño. (IMHOFF)	m	2.00		
3.10	Suministro, transporte e instalación de canaletas dentada en fibra de vidrio 0,10mx0,10m de e= 1,0cm para recolección de efluente; incluye soporte, fijaciones en ángulos en acero inoxidable de 1-1/2"x1-1/2"x3/16", platinas en C (acero galvanizado en caliente) según diseño e= 3/16"; tornillería, tuercas, equipo para trabajo en alturas y todo lo necesario para su correcta instalación según planos. (IMHOFF)	m	4.00		
FILTRO FAFA					
PRELIMINARES					
4.1	Desmonte y descapote incluye limpieza regada de material sobrante en el lugar que determine la interventoría	m ²	16.00		
EXCAVACIONES Y LLENOS ESTRUCTURALES					
4.2	Excavación manual, en zonas verdes de material heterogéneo bajo cualquier grado de humedad de 0-2m, incluye botas de roca de 0,35m ³ y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ³	13		
4.3	Lleno y apisonado de zanjas y apiques con material selecto de la excavación, densidad de compactación >=95% PM	m ³	3.00		
4.4	Cargue, retiro y disposición final de material excedente a sitio autorizado	m ³	9.6		
CONSTRUCCIONES					
4.5	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo fy = 420 MPa-60000 PSI, corrugado. (Incluye figuración)	kg	608.51		
4.6	Suministro, transporte y colocación de Solado en mortero 1:4 e = 5 cm	m ²	9.00		
4.7	S.T.I de concreto de 280 kg/cm ² ; incluye impermeabilizante, formaleta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ³	7.75		

4.8	Suministro, transporte e instalación de tubería para múltiple extracción de lodos en PVC-S Ø=4" con orificio de Ø=1" de diámetro cada 20 cm; incluye accesorios en PVC, fijaciones y todo lo necesario para su correcta instalación según diseño. (FAFA)	m	2.70		
4.9	Suministro, transporte e instalación de tubería para múltiple de distribución en PVC-S Ø=4" con orificio de Ø=3/4" de diámetro cada 40 cm; incluye accesorios en PVC, fijaciones y todo lo necesario para su correcta instalación según diseño. (FAFA)	m	5.40		
4.10	Suministro, transporte e instalación de canaletas dentada en fibra de vidrio 0,10mx0,10m de e= 1,0cm para recolección de efluente; incluye soporte, fijaciones en ángulos en acero inoxidable de 1-1/2"x1-1/2"x3/16", platinas en C (acero galvanizado en caliente) según diseño e= 3/16"; tornillería, tuercas, equipo para trabajo en alturas y todo lo necesario para su correcta instalación según planos. (FAFA)	m	5.40		
4.11	S.T.I de biopack en polipropileno (rosetón para tratamiento de aguas residuales Ø=184mm e=50mm, 450 unidades/m ³); incluye malla metálica cuadrada recubierta en PVC, tejida con alambre de hierro de alta calidad, galvanizada y reforzada espacios de... con sus respectivos soportes.	m ³	11.00		
4.12	Falso fondo en fibra de vidrio reforzado 1 cm de espesor	m ²	7.30		
4.13	Tubería PVCS 4" y accesorios para conexión entre unidades de tratamiento	m	30.00		
LECHOS DE SECADO					
5.1	PRELIMINARES				
5.1.1	Desmonte y descapote incluye limpieza regada de material sobrante en el lugar que determine la interventoría	m ²	42.25		
5.2	EXCAVACIONES Y LLENOS ESTRUCTURALES				
5.2.1	Excavación mecánica en material heterogeneo cualquier grado de humedad de 0-2m, no incluye cargue ni botada.	m ³	89.88		
5.2.2	Lleno y apisonado de zanjas y apiques con material selecto de la excavación, densidad de compactación >=95% PM	m ³	4.00		
5.2.3	Cargue, retiro y disposición final de material excedente a sitio autorizado	m ³	85.9		
5.3	CONSTRUCCIONES				
5.3.1	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo fy = 420 MPa-60000 PSI, corrugado. (Incluye figuración)	kg	577.93		
5.3.2	Suministro, transporte y colocación de Solado en mortero 1:4 e = 5 cm	m ²	30.25		

5.3.3	S.T.I de concreto de 280 kg/cm ² ; incluye impermeabilizante, formaleta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ³	10.52		
5.3.4	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-S Ø= 4" para recolección del efluente de lechos de secado; incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación.	m	10.40		
5.3.5	S.T.I de arena gruesa T.E>0.8mm para filtros de lodos en los lechos de secado H= 0.25m	m ³	26.00		
5.3.6	S.T.I de grava gradada entre 3/4" a malla #10 para filtros de lodos en lechos de secado, dispuesta de la siguiente manera, de Ø = 1/8" a malla #10 H = 0,05 m, de Ø = 1/4" a Ø = 1/8" H = 0,05 m, de Ø = 1/2" a Ø = 1/4" H = 0,05 m, de Ø = 3/4" a Ø = 1/2" H = 0,05 m	m ³	26.00		
DESCARGA SUMERGIDA					
PRELIMINARES					
0.1	Desmante y descapote incluye limpieza regada de material sobrante en el lugar que determine la interventoría	m ²	41.07		
EXCAVACIONES Y LLENOS ESTRUCTURALES					
6.2	Excavación manual, en zonas verdes de material heterogéneo bajo cualquier grado de humedad de 0-2m, incluye boías de roca de 0,35m ³ y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	46.0		
6.3	Lleno y apisonado de zanjas y apiques con material selecto de la excavación, densidad de compactación >=95% P _W	m ³	39.00		
6.4	Cargue, retiro y disposición final de material excedente a sitio autorizado	m ³	7.0		
CONSTRUCCIONES					
6.5	Suministro, transporte, corte, figuración y colocación de Acero de refuerzo fy = 420 MPa-60000 PSI, corrugado. (Incluye figuración)	kg	5.00		
6.6	S.T.I de concreto de 280 kg/cm ² , incluye impermeabilizante, formaleta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ³	0.11		
6.7	Suministro e Instalación de Tubería PVC alcantarillado hermético de pared estructural, interior lisa y exterior corrugada - unión mecánica, campana espigo con hidrosello de caucho - Norma NTC 5055 - Ø150mm (6")	m	39.27		
INSPECCIÓN					



7.1	Inspección con CCTV de redes de alcantarillado de Ø160mm (6") , incluye equipo especializado para la televisión con su operador, lavado de redes con vapor y transporte de los equipos al sitio de los trabajos, entrega de informes y videos en CD/DVD.	ml	85 00		
-----	--	----	-------	--	--

COSTO DIRECTO PROYECTO	
AU OBRA CIVIL = A (27%) U (3%) AU (30%)	
Talleres de (socialización y educación ambiental, tres talleres)	
TOTAL OBRA CIVIL + AU+TALLERES	

Dado en el Municipio de El Peñol a los _____ (___) días del mes de _____ del 2023.

NOMBRE DEL PRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA